



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se notificó a la parte demandante el proceso de reorganización empresarial a través del auto No.551 de agosto 16 de 2022 (archivo 62 Exp. Electrónica) quedando notificado el día 17 de agosto de 2022 y los términos corrieron los días 18, 19 y 22 de agostos, sin que el apoderado judicial se pronunciará al respecto. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 9 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo laboral de Primera Instancia
Demandante: Luz Stella Hurtado Vanegas y Otro
Demandado: Centracar y Otro
Radicación: 761093105003-2021-00050-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 199

Buenaventura (V), nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el despacho a través del auto No.551 de agosto 16 de los corrientes y notificado en el estado No.065 del 17 de agosto de la misma anualidad, puso en conocimiento de los acreedores Luz Stella Hurtado Vanegas y Elver Fierro Iglesias, quienes fungen a través de su apoderado judicial, que, la sociedad demandada Centro de Transporte de Carga de Buenaventura "CENTRACAR SAS", ha sido admitida a proceso de Reorganización Empresarial, por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura; además, se le remitió copia del referido auto al apoderado judicial quien acusó recibido el 19 de agosto de 2022 (Archivo 64 Exp. elec) sin que hasta la fecha realizara pronunciamiento alguno sobre el particular.

Es por ello que, se procederá con la remisión del presente asunto al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, para que haga parte del proceso de reorganización empresarial en el proceso con radicación 76-109-31-03-003-2022-00042-00 promovido por la sociedad Centro de Transporte de Carga de Buenaventura "CENTRACAR SAS"; igualmente, se hace necesario transferir el depósito judicial No.469630000676875 por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.250.000,00) a la cuenta judicial de referido despacho No.761092031003 del Banco Agrario de Colombia, en cumplimiento al auto No.546 de fecha 18 de julio de 2022 (Archivos 60 a 61).

De igual modo se precisa, que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, ante el silencio del demandante frente a prescindir de cobrar la obligación frente a la CONSTRUCTORA C.R.P. SAS, representada

legalmente por GUILLERMO GUERRERO GUZMAN o quien haga sus veces, se dispondrá continuar la ejecución frente a esta sociedad.

Es por lo anterior que, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente digital al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura, frente a las diligencias que corresponden a la ejecutada CENTRACA SAS, para que haga parte del proceso de reorganización empresarial en el proceso con radicación 76-109-31-03-003-2022-00042-00 promovido por la sociedad Centro de Transporte de Carga de Buenaventura "CENTRACAR SAS".

SEGUNDO: CONTINUAR la ejecución contra la sociedad CONSTRUCTORA C.R.P. SAS, representada legalmente por GUILLERMO GUERRERO GUZMAN o quien haga sus veces.

TERCERO: DÉJESE constancia en los libros radicadores electrónicos del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.076 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Sep 12/2022


CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbee897ef28eb794dc9e6f5daaf6f35d08d84e4defed86e69097553e8b58ed67**

Documento generado en 09/09/2022 12:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>